



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1710 - - - -

(18 OCT 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-014-2019"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018, modificada con la Resolución No. 779 del 12 de junio de 2019, y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el **IDARTES** tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 "Bogotá Mejor Para Todos" y en coherencia con el pilar número uno del respectivo plan: Igualdad en la calidad de vida, donde resalta el programa de mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte para desarrollar actividades de promoción de lectura y de escritura, la generación de espacios de conocimiento, de creación e innovación, así como el desarrollo e implementación de proyectos estratégicos que tengan impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes como lo son los escenarios culturales y recreativos.

Que, ahora bien, el Instituto Distrital de las Artes - **IDARTES**, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera debe garantizar el desarrollo de todos y cada uno de los procesos institucionales y en consonancia con el acuerdo 02 de 2011 la Subdirección Administrativa y Financiera debe garantizar el ofrecimiento del soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los procesos misionales de la entidad. Es así como dentro de las funciones propias de ésta Subdirección, se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a la

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1710 - - - -
(18 OCT 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-014-2019”

ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con los asuntos de carácter administrativo como lo son las actividades realizadas a través del área de tecnología que pretende garantizar el desarrollo de todos y cada uno de los procesos institucionales, para lo cual posee una infraestructura tecnológica, adicionalmente ante los constantes ataques informáticos que están afrontando las organizaciones, es necesario reforzar lo concerniente a seguridad de informática e información y para cubrir esta necesidad es necesario contar con soluciones especializadas con el respectiva puesta en funcionamiento y el soporte adecuado.

Que así pues, la disposición de mecanismos de tecnologías de información que requiere la Entidad, para el cumplimiento y adopción de la ley de transparencia y acceso a la información pública, permite la provisión de herramientas informáticas para la gestión de la seguridad de la información, la cual busca la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información pública que la entidad cree, transforme, procese y/o custodie, incluyendo los datos que recolecte de los habitantes del Distrito Capital en el desarrollo de su misión, todo esto, a través de la implantación de controles de seguridad informática que eviten la destrucción, divulgación, modificación y utilización no autorizada de la información pública, por los riesgos identificados, los procesos y las Tecnologías de Información.

Que ahora bien, ante las regulaciones y cumplimiento de normativa distrital y nacional entre las cuales se encuentra el cumplimiento con la Política de Gobierno Digital - expresada en el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 definido por el Ministerio de Tecnología de Información y Telecomunicaciones – MINTIC; el IDARTES adopta el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI y lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020: Bogotá Mejor Para Todos, dentro del “Capítulo VIII EJE TRANSVERSAL 4: GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENCIA”; por tanto se busca renovar la plataforma de seguridad perimetral de la entidad.

Que el Instituto Distrital de Artes - IDARTES posee dentro de su infraestructura de seguridad perimetral un firewall de nueva generación (Fortinet – Fortigate 600D), implementado y configurado en la sede principal, con los módulos activos de Firewall, IPS, Control de Contenido y Filtrado Web los cuales apoyan la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas de información de IDARTES, así mismo los escenarios de Planetario de Bogotá, el teatro Jorge Eliecer Gaitán y la Cinemateca Distrital cuentan con un firewall de nueva generación (Fortinet – Fortigate 100E); el firewall de la cinemateca se adquiere de acuerdo a la apertura del nuevo escenario, donde los ciudadanos lo toman con gran acogida, lo cual supone un incremento en el fortalecimiento de los recursos de seguridad informática para prestar un servicio de optima seguridad, para lo cual se hace necesario adquirir el servicio de renovación bajo el presente proceso contractual para ser activada una vez caduque el tiempo de licenciamiento; Los anteriores equipos brindan protección contra accesos no autorizados desde el exterior de la red y son administrados a través de un plataforma de administración y centralización (Fortinet – Fortimanager 200F y Fortianalyzer).

Que así mismo esta entidad, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera debe garantizar el desarrollo de todos y cada uno de los procesos institucionales y en consonancia

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

1710- - -

(18 OCT 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-014-2019"

con el acuerdo 02 de 2017 el cual modifica la estructura organizacional del IDARTES. En este sentido, la Subdirección Administrativa y Financiera debe garantizar el ofrecimiento del soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los procesos misionales de la entidad. Es, así como, dentro de las funciones propias de esta Subdirección se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con los asuntos de carácter administrativo. Paralelamente, la Subdirección Administrativa y Financiera tiene a su cargo el proyecto de gastos generales de funcionamiento de la entidad con el rubro **3-1-2-02-02-02-0003-005** Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares tiene como finalidad, entre otras, la dotación y mantenimiento de los equipos informáticos y sus redes de datos y comunicaciones y actualización permanente de la infraestructura tecnológica, conectividad, equipos de cómputo, licenciamiento, seguridad de la información, almacenamiento, servicios en la nube, equipos de respaldo tecnológico y, ésta acción incluye la permanente adquisición, actualización e implementación de software y licenciamiento para su uso y la actualización de la infraestructura para asegurar la información, su almacenamiento y comunicación eficiente entre las dependencias.

Que en consecuencia se requiere adelantar un **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** para Renovación del licenciamiento de la infraestructura de seguridad perimetral incluidos los servicios de soporte acorde con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Distrital de las Artes - **IDARTES**.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 3 de octubre de 2019 se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-014-2019**, cuyo objeto es: "*Renovación del licenciamiento de la infraestructura de seguridad perimetral incluidos los servicios de soporte acorde con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES*".

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1710- - - -

(18 OCT 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-014-2019”

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-014-2019**, con el objeto de **“Renovación del licenciamiento de la infraestructura de seguridad perimetral incluidos los servicios de soporte acorde con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° IDARTES-SA-SI-014-2019**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día 18 de octubre de 2019, y como fecha de cierre el día 28 de octubre de 2019, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional **SECOP II**.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional **SECOP II** www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-014-2019**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 78.354.360) EXCLUIDO DE IVA**, para lo cual la

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1710----

(18 Oct 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-014-2019”

entidad ampara el proceso mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

No. CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2829	3-1-2-02-02-02-0003-005	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	\$78.354.360

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional **SECOP II**, registrado como **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-014-2019**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional **SECOP II**.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 18 OCT 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista OAJ	
	Juliana Mendoza Vásquez - Profesional Universitario- OAJ	

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS